

*common law*, la interpretación de las normas, la administración, y si existe alguna relación entre las transformaciones políticas y sociales y las sufridas por el Derecho. Finalizamos con *Roman Law*, asignatura que tan sólo aspira a presentar al alumno una introducción al Derecho romano. La docente de la asignatura, Lorraine E. Weinrib, divide el curso en dos partes, una primera centrada en el Derecho privado romano desde el siglo v antes de Cristo hasta el final de la época clásica, y una segunda que estudia textos jurídicos concretos. No se olvida la relación entre el procedimiento y el derecho sustantivo, el papel de los juristas o conceptos tan complejos como los de responsabilidad, causalidad o daño que pueden extraerse directamente del manejo de los referidos textos. Insistimos en la completa formación iushistórica que presentan las Facultades de Derecho que hemos examinado. Precisamente por esta razón, han llamado nuestra atención y hemos considerado oportuno detenemos en las mismas y poner a disposición de los lectores del *Anuario* algunos datos, quizás no tan conocidos, sobre la docencia de nuestra área de conocimiento, al otro lado del Atlántico, en entidades educativas elitistas.

PATRICIA ZAMBRANA MORAL

## ASAMBLEA GENERAL DE LA ASOCIACIÓN INTERNACIONAL DE HISTORIA DEL DERECHO Y DE LAS INSTITUCIONES

Coincidiendo con el XIX Congreso Mundial de Ciencias Históricas, celebrado en Oslo durante los días 6 a 13 de agosto, ha tenido lugar la reunión de la Sección de Historia del Derecho sobre el tema «*The Middle Way*». *Nordic Law. A Comparative Legal Historical Perspective*.

Por otra parte la *Association Internationale d'Histoire du Droit et des Institutions* celebró su Asamblea quinquenal, procediendo a la elección del *Bureau* para el período 2000-2005, que ha quedado así: *Presidente*: R. Feenstra (Leiden); *Vicepresidentes*: D. Maffei (Siena), P. Stein (Cambridge) y R. Helmholz (Chicago); *Secretario General y Tesorero*: L. Waelkens (Amberes); *Vocales*: V. Gionea (Bucarest), J. A. Escudero (Madrid), A. Gouron (Montpellier), S. Ishii (Tokio), Kj. A. Modéer (Lund), W. Ogris (Viena), D. Simón (Frankfurt); F. de Trazegnies y Granda (Lima) y J. Zlinszky (Budapest).

La próxima Asamblea se celebrará en Sydney en 2005.

## PROVISIÓN DE PLAZAS DE CATEDRÁTICO DE HISTORIA DEL DERECHO

En junio de 2000, y en virtud de concurso de méritos, ha tomado posesión como catedrático de Historia del Derecho de la Universidad Nacional de Educación a

Distancia el doctor José Antonio Escudero, hasta entonces catedrático de Historia del Derecho de la Universidad Complutense de Madrid.

A comienzos del curso académico 1999-2000, tras el correspondiente concurso oposición, ha tomado posesión de la Cátedra de Historia del Derecho de la Universidad Autónoma de Madrid la doctora Marta Lorente Sariñena, que venía desempeñando su labor como profesora titular en la citada Universidad.

## PROVISIÓN DE PLAZAS DE PROFESORES TITULARES DE HISTORIA DEL DERECHO

Durante el curso académico 1999-2000 han tomado posesión como profesores titulares de Historia del Derecho y de las Instituciones, tras el correspondiente concurso-oposición, varios doctores: el doctor Manuel Estrada (Universidad de Cantabria), la doctora María del Carmen Sáenz Berceo (Universidad de La Rioja), el doctor Manuel Martínez Neira (Universidad Carlos III), la doctora María Francisca Gámez Montalvo (Universidad de Granada) y el doctor Miguel Ángel Chamocho Cantudo. Este último profesor es autor de varias publicaciones relativas a los municipios del reino de Jaén que se reseñan en este número del *Anuario*.

Asimismo, en la recientemente creada Universidad Rey Juan Carlos han tomado posesión de su correspondiente plaza los doctores Jorge A. Urosa Sánchez, Ignacio Ruiz Rodríguez, Fernando Martínez Pérez y Enrique San Miguel Pérez. En dicha Universidad también ha tomado posesión como profesor de nuestra disciplina, el doctor Andrés Gamba, tras un concurso de méritos.

Igualmente, ha tomado posesión como profesora titular de Historia del Derecho en la Universidad de Alicante, la doctora María Magdalena Martínez Almira, quien venía desarrollando su actividad como profesora titular interina en la citada Universidad con la dirección del doctor Bermúdez Aznar; fruto de ello fue la tesis doctoral (*vid.* reseña en *AHDE* núm. 69, p. 746). Este trabajo le ha permitido seguir una línea investigadora que se concreta en una serie de monografías sobre instituciones de Derecho andalusí, relativos al Derecho penal hispanoárabe, contratos de aparcería o de Derecho matrimonial (los esponsales).

## TESIS DOCTORAL

El pasado 4 de diciembre de 1998 se celebró, en el Salón de Grados de la Facultad de Derecho de la Universidad de Córdoba, el acto de defensa de la tesis doctoral titulada «La pena de confiscación de bienes en el derecho histórico español», realizada por Miguel Pino Abad, bajo la dirección del profesor doctor José María García Marín. El Tribunal, formado por los profesores doctores: Juan José González Rus (catedrático de Derecho Penal de la Universidad de Córdoba), como presidente; Benjamín González Alonso (catedrático de Historia del Derecho de la Universidad